

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

20 OCT. 2020

DECRETO EXENTO N°

1340

Puente Alto,

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 2 de enero de 2020.- y sus modificaciones.

Considerando:

1. La necesidad de contratar **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE SEGURO COLECTIVO TEMPORAL DE VIDA (Con adicional complementario de Salud, Dental y Catastrófico) PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.**
2. El memorándum N° 525 (13/10/20), de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual el señor alcalde inserta su V°B°, para dar inicio al proceso licitatorio.

DECRETO:

Llámesse a licitación pública para el "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE SEGURO COLECTIVO TEMPORAL DE VIDA (Con adicional complementario de Salud, Dental y Catastrófico) PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO", a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Directores o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: **Administrador Municipal, Secretaria Comunal de Planificación y Directora de Recursos Humanos**.

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.10.999 "Otros"

Fdo.: Germán Codina Powers, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento



Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal

DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU / crs.

DISTRIBUCIÓN:

- SECPA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo